

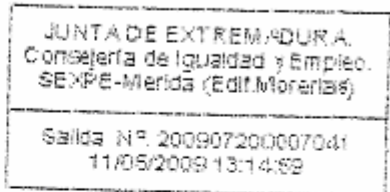


Consejería de  
Igualdad y Empleo

Dirección General de Trabajo

Paseo de Roma, s/n  
Módulo C, 3ª planta  
06000 MÉRIDA  
Badajoz

## JUNTA DE EXTREMADURA



Ref.: SANCIONES N.O. 58/09

Asunto: Ndo. Res. Expe. nº06/0232/09 Acta nº162009000000722(SH\*)

Empresa: MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE  
AHORROS DE BADAJOZ  
CALLE PASEO DE SAN FRANCISCO, 18  
06001 BADAJOZ  
BADAJOZ**

En cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 21 del Reglamento general sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, se le notifica, adjuntándose al presente escrito, la resolución dictada por el **Ilmo. Sr. Director General de Trabajo** de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura con fecha **08/05/2009**, en el expediente sancionador referenciado que trae causa del Acta de Infracción de **Seguridad y Salud Laboral**, num **I62009000000722(SH\*)** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de **Badajoz**, haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa.

Contra dicha Resolución podrá interponerse **Recurso de Alzada** ante el **Ilmo. Sr. Secretario General** de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en la Resolución de 12 de marzo de 2009 en su artículo 1, sobre Delegación de las Competencias que ostenta la Consejera de Igualdad y Empleo para conocer y resolver los Recursos Administrativos que se interpongan contra actos dictados por los Organos Directivos subordinados a esta Consejería (DOE, número 57 de 24/03/09); en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso, la resolución que se le notifica adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta indicado en la Resolución, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24/05/94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Administración Pública y Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994 ya citado.

Mérida, a 08 de mayo del 2009

EL JEFE DE SERVICIO DE TRABAJO Y SANCIONES



Fdo.: Manuel Román Delgado

En atención a las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

### ACUERDO

**Imponer** a la empresa “MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ” la sanción total de **DOCE MIL EUROS (12.000 €)**, propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz en el Acta de Infracción nº I62009000000722.

Notifíquese esta Resolución a los interesados, haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar **Recurso de Alzada** contra la misma ante el Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, competente para su resolución por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo (Resolución de 12 de marzo de 2009-D.O.E. número 57, de 24 de marzo), en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 115.1, en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, modificados por citada Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. del 24).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Administración Pública y Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Mérida, a - 8 MAY 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO



Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar

TODA LA INFORMACIÓN EN :

<http://www.comfia.net/cajabadajoz/>

## Ficha de afiliación

Fecha..... Nombre/apellidos.....  
DNI .....Teléfono..... T.móvil.....  
Dirección.....C.P.....  
Población.....Oficina.....Código.....

### Domiciliación:

Entidad.....Oficina.....DC.....Cuenta.....  
Correo electrónico.....

Firma:

(Entrégala a las delegadas o delegados de CCOO - COMFIA o envíala al FAX 924 22 48 66)

Tel. 924 24 30 61 / 924 24 78 09 correo electrónico: [comfia-ext@comfia.ccoo.es](mailto:comfia-ext@comfia.ccoo.es) <http://www.comfia.net/cajabadajoz/>

"PROTECCIÓN DE DATOS: Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCION DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a [lpd@ccoo.es](mailto:lpd@ccoo.es) o llamar por teléfono al 917028077.